



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD DE BIENES

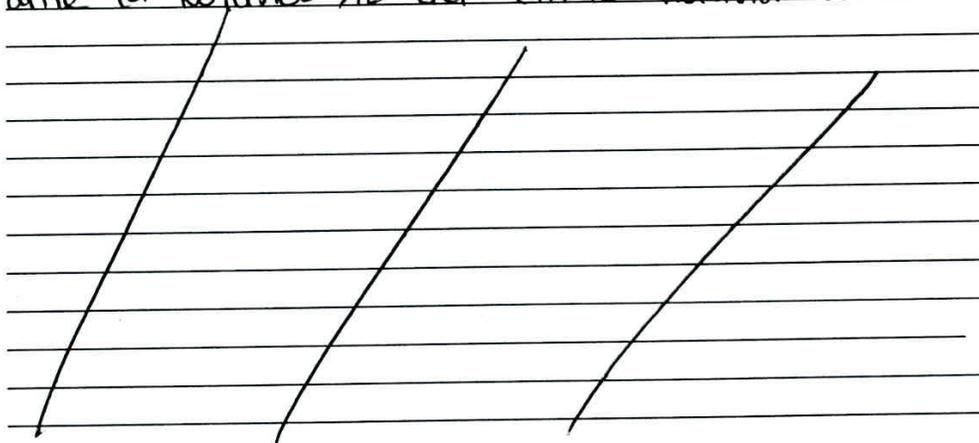
TRAMITE No.: 11 0016 000 253 200883243
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 001-910694
DIRECCIÓN: Calle 4 N° 17-115 URB. ENTRE PINOS
NOMBRE DEL PREDIO: PARQUEADERO 80 EDIFICIO 3.

ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

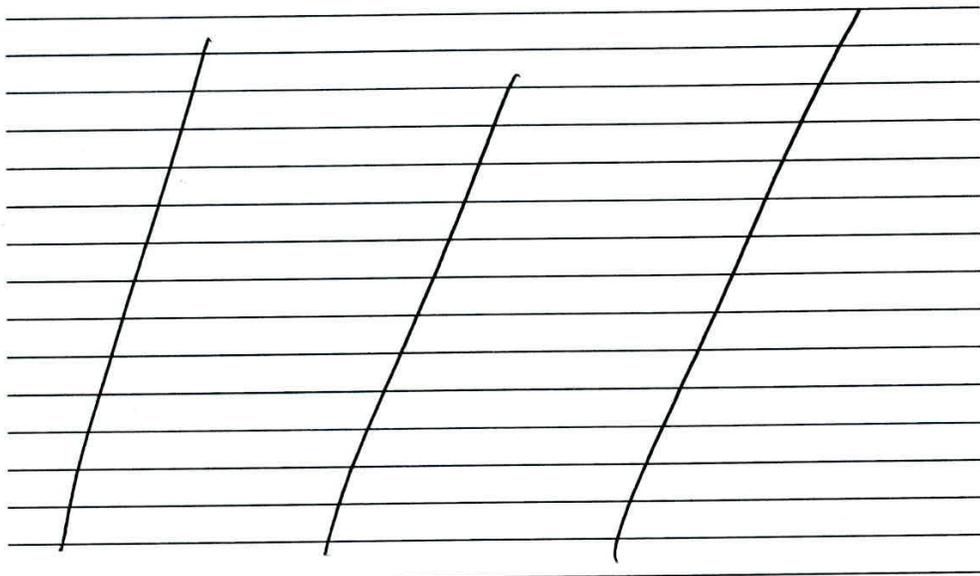
En el Municipio de MEDELLÍN,
Departamento de ANTIOQUIA, a los
CINCO (5) días del mes de JULIO
del año de dos mil DOCE (2012), siendo las
CINCO (5:00 p.m.), el suscrito Fiscal (a)
DORA AYDÉE GÓMEZ PÉREZ
adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad
de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI. al
mando de _____
con carne No. _____, nos hicimos presentes
en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con
Función de Control de Garantías
DRA. TERESA RUIZ NUÑEZ
de la ciudad de BOGOTÁ, en audiencia celebrada el
día DIECISEIS (16) de MAYO de dos
mil DOCE (2012), dentro del trámite de la
referencia, donde fuimos atendidos por
YOLID MADELEINE CHAVEZ RIBÓN
identificado con la C. de C. N° 21.647.156 de
Nechi - Antioquia, quien manifestó ser el
madre de los propietarios inscritos (Rafael
Londono Chavez y Madeleine Londono Chavez).

respecto a dicho bien; a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 14.06 mts² Linderos: Se encuentran
insignados en la Escritura Pública No. 1257
del 28 de febrero del año 2007 protocolizada
ante la Notaria 12 del círculo notarial de Medellín.



Descripción y Anexidades:
El inmueble objeto de medida cautelar
se sitúa en el primer piso del Edificio N.º 3
de la Urbanización Entrepinos - propiedad
horizontal - del municipio de Medellín, con
una altura libre de 2.45 metros con un área
construida privada de 14,06 metros cuadrados.
El parqueadero cuenta con espacio para un
vehículo, piso en cemento, abierto.



comunicación No de () de de
dos mil doce (2.012) proveniente de la
 (La designación del depositario
provisional se da EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
A ESTA DILIGENCIA)

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) ANDREA YAMILLE SANCHEZ PRIETO / ALEX D. GARDA PULGARIN quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: que se le entregue el inmueble en calidad de arrendataria y se tenga en cuenta su escasa solvencia económica y su calidad de madre cabeza de familia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los

siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plano Cartográfico:
- Escritura Pública No:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Dora A. Gomez
FISCAL 116
 Nombre y Apellido: Dora A. Gomez

No asistio
MINISTERIO PÚBLICO
 Nombre y Apellido:

Yolida Chavez
QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Andrea Yamile Sanchez Prieto
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
 Nombre y Apellido:
 Andrea Yamile Sanchez Prieto
 Alex Duberney Garcia Polgavin.

Nombre y Apellido: YOLIDA M. CHAVEZ
 Dirección: CALLE 4 17-185 AP 2006
 Teléfono: 3210523
 celular 310-4034866

DEPOSITARIO PROVISIONAL
 Nombre y Apellido:
 Inmobiliaria:
 NIT:
 Dirección:
 Teléfono:

APOYO OPERATIVO
 Nombre y Apellido:

TOPÓGRAFO
 Nombre y Apellido:
 Grupo:

FOTÓGRAFO
 Nombre y Apellido: JORGE ALBERTO DIAZ
 Grupo: EXAMINACIONES UNFYP MED